



## ACTA 09 EXTRAORDINARIA - 2020

Sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el martes 7 de julio de 2020. Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación, a las 16:00 horas.

---

<b>Asistencia:</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
<b>Presidente</b>	Belisario Solano Solano.
<b>Vicepresidenta</b>	Patricia Gómez Pereira.
<b>Secretaria</b>	Esmirna Sánchez Salmerón.
<b>Tesorerera</b>	Loren Jiménez Cordero.
<b>Vocal I</b>	Juan Pablo Estrada Gómez.
<b>Vocal II</b>	Andrea Rojas Ávila.
<b>Fiscal</b>	Gilberto Luna Montero. Ausente con justificación.

---

### Agenda

1. Mociones Proyecto de Ley 21.055
2. Asuntos varios

### Apertura de la sesión

El señor Belisario Solano Solano, presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum de ley.

Se conoce nota de la señora Patricia Gómez, vicepresidenta en la cual solicita participar de manera virtual en la sesión, según el reglamento de sesiones virtuales, aprobado por la Junta Directiva.

Colaboradores: Maritza Hernández Jiménez, directora ejecutiva, Roger Herrera Hidalgo, administrador del Fondo de Mutualidad e Itza Méndez Araya, secretaria administrativa.

## **Capítulo 2. Modificaciones parciales al proyecto de Ley 21.055**

Reforma de la Ley N° 4420, Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, 22 de setiembre de 1969 y sus reformas.

El director Juan Pablo Estrada recomienda que la sustitución del texto no sea completa, debido a que podría alejarse problemas de conexidad. Es por este motivo que lo mejor es trabajar una reforma parcial.

Título: Reformar para que se lea de la siguiente manera:

[Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación](#)

ARTÍCULO ÚNICO-Se reforman los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de la Ley N.° 4420, Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, de 22 de setiembre de 1969 y, sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 1-Se crea el Colegio de Periodistas [y Profesionales en Comunicación](#), como un ente público de carácter no estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio será la ciudad de San José, sin perjuicio de que pueda establecer sedes regionales.

Tendrá los siguientes fines:

a) Autorizar y regular el ejercicio de las personas profesionales colegiados [en periodismo, relaciones públicas, publicidad y producción audiovisual, diseñadores publicitarios y gráfico y comunicólogos.](#)

b) Respalda y promover las ciencias de la comunicación colectiva.

c ) Defender los intereses de sus agremiados, individual y colectivamente.

d)Apoyar, promover y estimular la cultura y toda actividad que tienda a la superación del pueblo de Costa Rica.

- Asuntos varios.

La directora ejecutiva, Maritza Hernández, informa que conversó con la doctora Quintana, que es la persona que atiende el consultorio del Colper, sobre un caso que presentó algunos presuntos síntomas relacionados con el COVID19.

La Junta invitó – en ese momento- a la doctora Melania Quintana a conversar del tema y las decisiones y acciones a tomar en caso de comprobarse positivo.

Por razones de tiempo se continuará con el análisis de las modificaciones parciales al Proyecto de Ley 21.055, en una próxima sesión.

Se cierra la sesión a las 17 horas y 58 minutos.

---

Belisario Solano Solano

**Presidente**

---

Esmirna Sánchez Salmerón

**Secretaria**